

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16399 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:16:14

Doctor

FERNANDO ALIPIO SOLANO GÓMEZ

Alcalde Municipal de Tello

Dirección: Calle 5a. No. 4 - 03

Correo electrónico: contactenos@tello-huila.gov.co

Doctor

JUAN FELIPE TORRES MANRIQUE

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE TELLO – EPT S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 5 No. 8-28 B/ LA PORTADA

Contacto: Tel: (608) 848 82 99 / contactenos@eptsasesp.gov.co

Tello – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16400 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:19:24

Doctor

EDWIN ANDRES CARDENAS GASCA

Alcalde Municipal de Timaná

Dirección: Carrera 4 # 9-88 Barrio Centro

Correo electrónico: alcaldia@timana-huila.gov.co

Doctor

DANIEL AUGUSTO VARGAS STERLING

Gerente

Empresas Servicios Públicas Timaná S.A E.S.P

Dirección: Carrera 4 N° 9 -76 Alcaldía Timaná

Contacto: Tel: 3182744347 / emptimana@gmail.com

Timaná – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

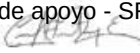
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Occidente

Numero de radicado: 16402 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:21:38

Doctor

OLMER GUSTAVO RAMOS CUENCA

Alcalde Municipal de Tesalia

Dirección: Carrera 9 No. 6 - 11

Correo electrónico: contactenos@tesalia-huila.gov.co

Doctor

CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNANDEZ

Representante legal

EMPTESALIA S.A. E.S.P.

Dirección: Carrera 8 con Calle 7 Esquina El Centro

Contacto: Tel: 3173330150 / emptesaliasaesp@hotmail.com

Tesalia – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

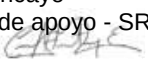
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16404 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:25:41

Doctor

JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ

Alcalde Municipal de Palestina

Dirección: Calle 3 # 3 - 52

Correo electrónico: planeacion@palestina-huila.gov.co

Doctor

JUAN DIEGO PINEDA RODRIGUEZ

Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALESTINA

Dirección: Calle 3 # 3 - 52

Contacto: Tel: 3174380197 / alcaldia@palestina-huila.gov.co

Palestina – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

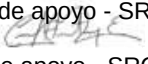
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16406 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:31:42

Doctor

LENIN ALBERTO TRUJILLO GONZALEZ

Alcalde Municipal de Yaguará

Dirección: Carrera 4 N° 3-91

Correo electrónico: contactenos@yaguara-huila.gov.co

Doctor

WILSON ERNESTO CAVIEDES

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE YAGUARA – S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 7ª No. 7-33 Casa Campesina piso 1

Contacto: Tel: 3115358223 / gerenciaepysaesp@gmail.com

Yaguará – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

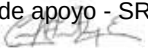
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16408 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:33:43

Doctor

YORDAN ARIS PACHECO TONCON

Alcalde Municipal de Villavieja

Dirección: Calle 4 # 4 - 70

Correo electrónico: contactenos@villavieja-huila.gov.co

Doctor

CRISTIAN ANDRES NAVARRO OSORIO

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VILLAVIEJA S.A.S E.S.P

Dirección: CALLE 4 No. 10-91

Contacto: Tel: 3124398020 / gerente@empresaspublicasdevillavieja.gov.co

Villavieja – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

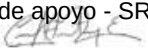
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16410 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:35:44

Doctor

GERMAN MORALES OLIVEROS

Alcalde Municipal de Teruel

Dirección: Calle 5 # 3 – 59

Correo electrónico: contactenos@teruel-huila.gov.co

Doctor

JAIRO JIMENEZ MONTEALEGRE

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TERUEL EMPTERUEL S.A E.S.P

Dirección: CALLE 5 No. 3 - 59

Contacto: Tel: 3103403821 / gerencia@empresaspublicasdeteruel-huila.gov.co

Teruel – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

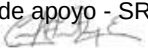
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16414 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:39:42

Doctor

FRANCISCO CUELLAR CALDERON

Alcalde Municipal de Suaza

Dirección: Calle 7a No 3-07

Correo electrónico: alcaldia@suaza-huila.gov.co

Doctor

EDGAR ORLANDO ALMARIO HITSCHERICH

Gerente

EMPUSUAZA S.A ESP

Dirección: Calle 6 Carrera 3 Esquina

Contacto: Tel: 3124398020 / empusuaza@hotmail.com

Suaza – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

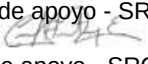
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16415 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:42:02

Doctor

CARLOS ANTONIO TOLE CALDERON

Alcalde Municipal de Tarqui

Dirección: Carrea 9 No 4-38

Correo electrónico: alcaldia@tarqui-huila.gov.co

Doctor

GENARO LOZADA MENDIETA

Gerente

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 21 No. 1C - 17 (Neiva)

Contacto: Tel: (608) 8713181 / gerencia@aguasdelhuila.gov.co

Tarqui – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

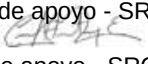
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16418 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:44:02

Doctora

VIANCY CAROLINA GARCIA

Alcalde Municipal de Santa María

Dirección: Cra. 4 No. 10-12

Correo electrónico: contactenos@santamaria-huila.gov.co

Doctor

GENARO LOZADA MENDIETA

Gerente

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 21 No. 1C - 17 (Neiva)

Contacto: Tel: (608) 8713181 / gerencia@aguasdelhuila.gov.co

Santa María – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

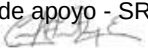
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16421 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:49:18

Doctor

YIDER LUNA JOVEN

Alcalde Municipal de Pitalito

Dirección: Carrera 3 # 4-78 C.A.M. La Chapolera

Correo electrónico: alcaldia@pitalito-huila.gov.co

Doctora

CAROLINA CALDERON VALDERRAMA

Gerente

EMPITALITO E.S.P

Dirección: Carrera 2 #20a -113 B/Sucre Norte

Contacto: Tel: 6088360012 / contacto@empitalito.gov.co

Pitalito – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

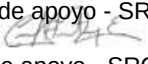
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16423 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:53:24

Doctor

HEBER NEL MUÑOZ YANSO

Alcalde Municipal de San Agustín

Dirección: Calle 3 con Carrera 12 Esquina

Correo electrónico: alcaldia@sanagustin-huila.gov.co

Doctora

CONSTANZA CERÓN ANACONA

Representante Legal

San Agustín E.S.P.

Dirección: Calle 2 # 9-10

Contacto: Tel: (608) 8373210 / gerencia@sanagustinesp.gov.co

San Agustín – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

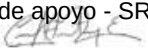
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16424 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:55:29

Doctor

EDGAR JAVIER BAMBAGUE BARRIOS

Alcalde Municipal de Saladoblanco

Dirección: Calle 2 # 5-64 Esquina Centro

Correo electrónico: alcaldia@saladoblanco-huila.gov.co

Ingeniero

HAROLD YESID PEREZ VALDERRAMA

Gerente

Empresas de Servicios Públicos de Saladoblanco - EMSEPUSA

Dirección: Carrera 2 No. 8- 40 Antiguo Colegio

Contacto: Tel: 3204100955 / emsepusasasesp@gmail.com

Saladoblanco – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

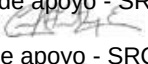
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16425 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 16:57:17

Doctor

LUIS HUMBERTO ALVARADO GÚZMAN

Alcalde Municipal de Rivera

Dirección: Carrea 7 No 4-64

Correo electrónico: contactenos@rivera-huila.gov.co

Ingeniero

JORGE ALEXIS RAMOS PUENTES

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIVERA S.A E.S.P

Dirección: Calle 7A # 7-33

Contacto: Tel: 3182617467 / ambiental@eprriverahuila.gov.co

Rivera – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

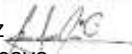
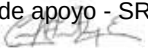
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16426 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:00:48

Doctor

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MONTEALEGRE

Alcalde Municipal de Pital

Dirección: Calle 6 N° 10-15

Correo electrónico: contactenos@elpital-huila.gov.co

Doctor

LIBARDO CEBALLOS FORERO

Gerente / Rep. Legal

AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 8 No. 9-80

Contacto: Tel: 3103492761 / aguaspitalyagrado@gmail.com

Pital – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

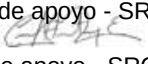
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16427 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:02:55

Doctor

KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN

Alcalde Municipal de Palermo

Dirección: Carrera 8 No 8 - 54

Correo electrónico: contactenos@palermo-huila.gov.co

Doctora

NATALIA TORRES CABRERA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PALERMO E.S.P

Dirección: Cl. 22 #14-64, Barrio Ciudadela Julián Polanía Pérez

Contacto: Tel: 3162334589 / radicacion@eppesp.gov.co

Palermo – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

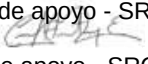
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Occidente

Numero de radicado: 16428 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:04:49

Doctor

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE

Alcalde Municipal de Paicol

Dirección: Calle 4 N. 6-68

Correo electrónico: alcaldia@paicol-huila.gov.co

Doctor

GENARO LOZADA MENDIETA

Representante legal

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 21 No. 1C - 17 (Neiva)

Contacto: Tel: (608) 8713181 / gerencia@aguasdelhuila.gov.co

Paicol – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

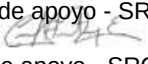
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Occidente

Numero de radicado: 16432 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:10:36

Doctor

CAMILO OSPINA MARTINEZ

Alcalde Municipal de La Plata

Dirección: Carrera 4 N° 5-09

Correo electrónico: contactenos@laplata-huila.gov.co

Doctor

ANDRES EDUARDO HERNANDEZ TEJADA

Representante legal

EMSERPLA E.S.P.

Dirección: Carrera 3 No. 2 – 04 Esquina

Contacto: Tel: 3182801045 / gerencia@emserpla.gov.co

La Plata – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

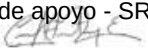
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16434 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:12:13

Doctor

GERMAN CASAGUA BONILLA

Alcalde Municipal de Neiva

Dirección: Carrera 5 N° 9 - 74

Correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

Doctor

ANDRÉS CHARRY GUILOMBO

Gerente

LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA S.A E.S.P

Dirección: Carrera 6 No. 6-02

Contacto: Tel: (608) 8713181 / gerente@lasceibas.gov.co; planeacion@lasceibas.gov.co

Neiva – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

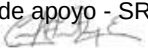
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16435 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:14:25

Doctor

YHON ALBER MORA LIZCANO

Alcalde Municipal de Hobo

Dirección: Carrera 9 No. 5 – 41

Correo electrónico: alcaldia@hobo-huila.gov.co

Doctor

ELMO GUEVARA PEÑA

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE HOBO EMUSERHOBO S.A E.S.P

Dirección: Carrera 9 No. 4-70 Barrio San Pedro

Contacto: Tel: 3118556113 / gerencia@emuserhoboesp.gov.co

Hobo – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

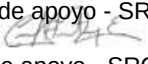
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16436 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:16:47

Doctor

JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ

Alcalde Municipal de Isnos

Dirección: Carrera 3 # 4-26 Parque Principal

Correo electrónico: alcaldia@isnos-huila.gov.co

Doctor

HELIMELEG MUÑOZ RODRIGUEZ

Gerente

Aguas y Aseo del Macizo

Dirección: Carrera 3 No. 1-76.

Contacto: Tel: 3202772179 / secretaria@aguasyaseodelmacizoespinoshuila.gov.co

Isnos – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

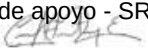
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16437 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:19:18

Doctor

RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE

Alcalde Municipal de Iquira

Dirección: Calle 4 #6 - 29

Correo electrónico: alcaldia@iquira-huila.gov.co

Doctor

SEBASTIAN TAMAYO RESTREPO

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE IQUIRA S.A.S. E.S.P.

Dirección: Carrera 7 entrada Polifuncional local 2 y 3

Contacto: Tel: 3213774388 / gerencia@espiquira.gov.co

Iquira – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

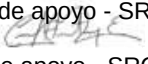
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16438 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:21:11

Doctor

JOSUE MANRIQUE MURCIA
Alcalde Municipal de Gigante

Dirección: Calle 3 No 4-11

Correo electrónico: contactenos@gigante-huila.gov.co

Doctora

DIANA CAROLINA ROMERO RAMIREZ

Gerente

EMPUGIGANTE S.A E.S. P

Dirección: Calle 2 No. 3 - 57

Contacto: Tel: (608) 8325447 / contactenos@empugigante.gov.co

Gigante – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

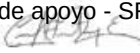
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16439 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:23:50

Doctor

MARCOS MOLINA MAZABEL

Alcalde Municipal de Oporapa

Dirección: Calle 5 # 6-79 Parque Principal

Correo electrónico: alcaldia@oporapa-huila.gov.co

Doctor

SEBASTIAN MOTTA BRIÑEZ

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE OPORAPA S.A.S. E.S.P.

Dirección: CR 7 # 3- 02 Galería Municipal

Contacto: Tel: 3186664350 / empoporapasasesp@gmail.com

Oporapa – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16440 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:26:39

Doctor

FRANCISCO ENRIQUE CALDERON FERIZ

Alcalde Municipal de Garzón

Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina

Correo electrónico: alcaldia@garzon-huila.gov.co

Doctora

YULY PAOLA GONZÁLEZ ELIZALDE

Gerente

EMPUGAR S.A. E.S.P.

Dirección: Centro Comercial Paseo del Rosario – Oficina 3 – 013

Contacto: Tel: (608) 8333811 / gerencia@empugaresp.gov.co

Garzón – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

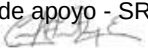
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16441 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:28:24

Doctor

ALBERTO TOLEDO RAMOS

Alcalde Municipal de Guadalupe

Dirección: Carrera 4 # 2-16

Correo electrónico: contactenos@guadalupe-huila.gov.co

Doctora

NILSA MOLINA ORTIZ

Representante legal

EMPUG GUADALUPE SA ESP

Dirección: Calle 02 N.º 03 - 50 Barrio Santa Lucia

Contacto: Tel: 3102284824 / contactenos@empug.gov.co

Guadalupe – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

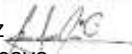
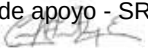
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16442 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:31:31

Doctor

HELMAN RICAUTE VARGAS SALAS

Alcalde Municipal de Elías

Dirección: Carrera 5 # 2-08 Barrio Centro

Correo electrónico: alcaldia@elias-huila.gov.co

Doctor

WILLIAM CARVAJAL PEÑA

Gerente

ESPUMAS EMPRESAS PUBLICAS DE ELIAS SAS ESP

Dirección: Calle 2 # 4 – 54

Contacto: Tel: 3138071882 / servipublicoselias@gmail.com

Elías – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

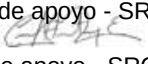
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Occidente

Numero de radicado: 16443 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:34:41

Doctor

JOSE ADELMO LIEVANO YUCUMA

Alcalde Municipal de Nátaga

Dirección: Carrera 8 # 2 - 43

Correo electrónico: alcaldia@nataga-huila.gov.co

Doctor

GENARO LOZADA MENDIETA

Representante legal

Aguas del Huila S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 21 No. 1C - 17 (Neiva)

Contacto: Tel: (608) 8713181 / gerencia@aguasdelhuila.gov.co

Nátaga – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

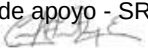
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16444 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:36:32

Doctor

VICTOR RAMON VARGAS SALAZAR

Alcalde Municipal de Campoalegre

Dirección: Calle 18 N° 7-32

Correo electrónico: alcaldia@campoalegre-huila.gov.co

Doctor

JUAN DAVID MEDINA DIAZ

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE CAMPOALEGRE S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 19 #8- 44

Contacto: Tel: 3112202288 / gerencia@emacsaesp.gov.co

Campoalegre – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

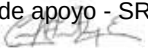
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16445 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:38:23

Doctor

ARBEY VARGAS MANGUERA

Alcalde Municipal de Colombia

Dirección: Calle 6 # 3-74

Correo electrónico: secretariadegobierno@colombia-huila.gov.co

Doctor

JOHN FREDY LLANOS HERRERA

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE COLOMBIA – EMPCOLOMBIA S.A.S E.S.P.

Dirección: Calle 6 No. 3-74

Contacto: Tel: 3106299857 / empcolombiahuila@gmail.com

Colombia – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

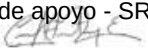
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Occidente

Numero de radicado: 16446 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:40:20

Doctor

FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ

Alcalde Municipal de La Argentina

Dirección: Calle 6 No. 3-52

Correo electrónico: contactenos@laargentina-huila.gov.co

Doctor

SEBASTIÁN CAMILO LAVERDE HURTADO

Representante legal

EMPUARG S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 6 No. 3 – 52, Piso 2, Oficinas 8 y 9

Contacto: Tel: 3114914276 / gerencia@empuargsaesp.gov.co

La Argentina – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

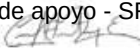
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16447 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:42:10

Doctor

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR

Alcalde Municipal de Baraya

Dirección: Carrera 5 No. 2c-36 Barrio Centro

Correo electrónico: alcaldia@baraya-huila.gov.co

Ingeniera

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA – EMPUBARAYA S.A. E.S.P.

Dirección: Cra. 6 #2-58

Contacto: Tel: 3209505424 / gerencia@empubarayaesp.gov.co

Baraya – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

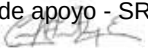
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16448 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:44:17

Doctor

YECID RODRIGUEZ TOVAR

Alcalde Municipal de Altamira

Dirección: CARRERA 3 N° 6-06

Correo electrónico: contactenos@altamira-huila.gov.co

Doctora

MARIA CAMILA YUSTY HERRERA

Gerente

EMSEALTAMIRA S.A ESP

Dirección: Calle 4 No. 4 - 35

Contacto: Tel: 3124398020 / contactenos@emseraltamirasaesp.gov.co

Altamira – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

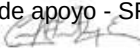
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16449 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:45:59

Doctor

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS

Alcalde Municipal de Algeciras

Dirección: Carrera 5 Calle con calle 6 Esquina

Correo electrónico: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Doctor

LEONARDO AGUIRRE ARIAS

Gerente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALGECIRAS EMSERAL S.A E.S.P

Dirección: Carrera 5 con Calle 6 - Edificio Municipal

Contacto: Tel: 312 379 3534 / gerencia@emseralsaespalgeciras.gov.co

Algeciras – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

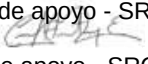
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Sur

Numero de radicado: 16450 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:48:25

Doctor

EDGAR PRADA STERLING

Alcalde Municipal de Acevedo

Dirección: Carrera 4 # 9-02 Esquina

Correo electrónico: alcaldia@acevedo-huila.gov.co

Doctora

LEYDI TATIANA AVILES MORA

Gerente (E)

Empresas Públicas De Acevedo - EMPACEVEDO S.A.S E.S.P

Dirección: Carrera 4 con calle 9 Esquina

Contacto: Tel: 3107516359 / contactenos@empacevedosasesp-huila.gov.co

Acevedo – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

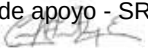
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Centro

Numero de radicado: 16451 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:50:50

Doctora

MARIA NELFY RINCON MENDEZ

Alcalde Municipal de Agrado

Dirección: CARRERA 4 N° 5-4

Correo electrónico: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

Doctor

LIBARDO CEBALLOS FORERO

Gerente / Rep. Legal

AGUAS Y ASEO DE EL PITAL Y AGRADO S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 8 No. 9-80

Contacto: Tel: 3103492761 / aguaspitalyagrado@gmail.com

Agrado – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

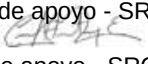
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA

Neiva,

Zona Norte

Numero de radicado: 16452 2026-S
Fecha y Hora: 27/05/2026 17:54:12

Doctor

LUIS ANGEL RAMIREZ VARGAS

Alcalde Municipal de Aipe

Dirección: Calle 4 No. 4-71

Correo electrónico: alcaldia@aipe-huila.gov.co

Doctor

ALEXANDER HERRERA GRISALES

Gerente

EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P.

Dirección: Kilómetro 1 vía Aipe - Bogotá

Contacto: Tel: 3182407566 / epasasp@empresaspublicasaipe.gov.co

Aipe – Huila

ASUNTO: Recomendaciones para el uso eficiente y ahorro del agua, activación de planes de contingencia y gestión preventiva de fuentes abastecedoras ante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

Cordial saludo.

La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el marco de sus competencias como autoridad ambiental y en desarrollo del **Plan Institucional Segunda Temporada de Menos Lluvias con Incidencia del Fenómeno de El Niño 2026-2027**, emite las siguientes recomendaciones y directrices preventivas dirigidas a las administraciones municipales, empresas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto, operadores de acueductos urbanos y rurales, organizaciones comunitarias administradoras de sistemas de abastecimiento y demás actores relacionados con la gestión del recurso hídrico en el departamento del Huila.

Lo anterior tiene como propósito promover el uso eficiente y ahorro del agua, fortalecer la protección de las fuentes hídricas abastecedoras, activar oportunamente los instrumentos de planificación y contingencia, y reducir el riesgo de desabastecimiento hídrico durante la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027. Estas recomendaciones se fundamentan en la información técnica emitida por las entidades nacionales competentes, relacionada con el aumento en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño, la disminución de precipitaciones frente a los promedios climatológicos, el incremento de temperaturas y el aumento del riesgo de incendios de cobertura vegetal.

De acuerdo con la información oficial disponible publicada por el IDEAM, se prevé un aumento significativo en la probabilidad de desarrollo de condiciones tipo El Niño durante el trimestre mayo-julio de 2026, con posible persistencia hacia finales de 2026 e inicios de 2027. Este escenario puede coincidir con la segunda temporada de menos lluvias, incrementando la presión sobre las fuentes abastecedoras, especialmente en sistemas de acueducto con alta dependencia de fuentes

superficiales, baja capacidad de almacenamiento, pérdidas en redes o limitada disponibilidad de fuentes alternas.

En este contexto, la CAM insta a la administración municipal y al prestador del servicio público de acueducto a adoptar, de manera inmediata y en el marco de sus respectivas competencias, las siguientes medidas preventivas, operativas y de coordinación institucional:

1. Uso eficiente del agua y racionalización de usos no esenciales

Se recomienda adoptar medidas temporales de racionalización del uso de agua potable para actividades no esenciales o de carácter suntuario, especialmente:

- ✓ Llenado de piscinas.
- ✓ Riego de jardines, zonas verdes privadas y áreas ornamentales con agua potable.
- ✓ Lavado de vehículos mediante el uso de mangueras.
- ✓ Lavado de fachadas, andenes, portales, parqueaderos, zonas duras y demás actividades similares que impliquen uso no prioritario del recurso hídrico.

Para el caso de separadores viales, parques, zonas verdes públicas y demás áreas a cargo de la administración municipal, se recomienda establecer horarios regulados, priorizar fuentes no potables cuando sea técnica y sanitariamente viable, y coordinar estas actividades con el prestador del servicio, las dependencias responsables de espacio público y los organismos de gestión del riesgo.

El seguimiento a estas medidas deberá articularse entre la administración municipal, el prestador del servicio público de acueducto, autoridades de policía, Juntas de Acción Comunal, asociaciones de usuarios, juntas administradoras de acueductos rurales y demás organizaciones comunitarias relacionadas con la gestión del recurso hídrico.

2. Acciones operativas a cargo del prestador u operador del sistema de acueducto

El prestador del servicio público domiciliario de acueducto, operador del acueducto rural o administrador del sistema de abastecimiento, según corresponda, deberá fortalecer de manera prioritaria las siguientes acciones:

- ✓ Monitorear permanentemente los caudales de las fuentes abastecedoras, niveles de almacenamiento, condiciones de captación y continuidad del servicio.
- ✓ Identificar sectores críticos de abastecimiento y usuarios sensibles, tales como instituciones educativas, centros de salud, población rural dispersa y comunidades con dependencia directa de fuentes superficiales.
- ✓ Implementar acciones inmediatas para la detección, control y reducción de pérdidas de agua en redes de captación, aducción, conducción, almacenamiento y distribución.
- ✓ Atender de forma prioritaria daños, fugas, conexiones irregulares o puntos de desperdicio que puedan comprometer la continuidad del servicio.
- ✓ Priorizar el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura existente asociada a captación, aducción, conducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua potable.
- ✓ Fortalecer la medición, registro y seguimiento de caudales captados, distribuidos y consumidos, de manera que las decisiones operativas se soporten en información actualizada.

3. Revisión del PUEAA y balance oferta-demanda

El prestador u operador del sistema de abastecimiento deberá revisar las acciones previstas en su Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando que las medidas

formuladas respondan al escenario actual de reducción de oferta hídrica, aumento de demanda y mayor presión sobre las fuentes abastecedoras.

Para este propósito, se recomienda adelantar un balance actualizado entre la oferta hídrica disponible y la demanda del sistema, considerando como mínimo:

- ✓ Caudal disponible en la fuente abastecedora.
- ✓ Caudal concesionado y caudal efectivamente captado.
- ✓ Demanda actual y proyectada de usuarios.
- ✓ Pérdidas técnicas y comerciales del sistema.
- ✓ Capacidad de almacenamiento.
- ✓ Sectores con mayor vulnerabilidad a racionamientos o interrupciones.
- ✓ Medidas de ahorro, reducción de pérdidas y gestión de la demanda.
- ✓ Condiciones de operación en captaciones, redes, tanques y plantas de tratamiento.

Las medidas adoptadas deberán ser socializadas oportunamente con la comunidad, en coordinación con la administración municipal, mediante canales oficiales, medios comunitarios, emisoras locales, redes sociales institucionales, carteleras, reuniones comunitarias u otros mecanismos efectivos de comunicación.

4. Activación de planes de emergencia y contingencia y evaluación de fuentes alternas

El prestador del servicio público de acueducto y la administración municipal deberán revisar, actualizar y activar los planes de emergencia y contingencia frente a escenarios de reducción de caudales, afectación de captaciones, interrupción del servicio o desabastecimiento.

En caso de contemplarse fuentes alternas de abastecimiento, estas deberán ser evaluadas técnica, sanitaria y ambientalmente, verificando su disponibilidad, calidad, capacidad de suministro, condiciones de captación, infraestructura requerida y viabilidad de uso.

Cuando se requiera el aprovechamiento de nuevas fuentes hídricas, el aumento de caudales captados, la modificación de condiciones autorizadas o la implementación de obras asociadas a captación, derivación u ocupación de cauce, deberán adelantarse previamente los trámites correspondientes ante esta autoridad ambiental, conforme a la normativa aplicable.

5. Control de intervenciones no autorizadas en cauces

Se insta a la administración municipal para que, en ejercicio de sus competencias policivas y en coordinación con las autoridades competentes, adelante las actuaciones administrativas y operativas necesarias frente a trinchos, barreras, represamientos, derivaciones, captaciones o cualquier otro mecanismo no autorizado que altere el normal discurrir de las aguas por cauces de uso público.

Estas intervenciones pueden afectar la disponibilidad hídrica aguas abajo, generar conflictos por el uso del recurso, alterar la dinámica natural de las corrientes y comprometer el abastecimiento de comunidades, usuarios rurales y sistemas colectivos de acueducto.

Lo anterior se realizará sin perjuicio de las actuaciones ambientales preventivas, sancionatorias o de control que correspondan, cuando se evidencie ocupación de cauce, captación no autorizada, afectación del recurso hídrico o alteración de bienes de uso público sin los permisos respectivos.

6. Articulación institucional y reporte de situaciones críticas

La administración municipal y el prestador del servicio deberán fortalecer la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, autoridades de policía, organismos de socorro, organizaciones comunitarias y demás entidades competentes, con el fin de atender oportunamente situaciones asociadas a disminución de caudales, desabastecimiento, conflictos por uso del agua, afectaciones en captaciones o riesgo de incendios de cobertura vegetal.

Así mismo, se recomienda reportar oportunamente a la CAM las situaciones críticas relacionadas con fuentes abastecedoras, captaciones, intervenciones no autorizadas en cauces, reducción significativa de caudales o afectaciones ambientales que puedan comprometer la disponibilidad del recurso hídrico.

7. Llamado institucional

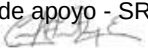
La CAM hace un llamado a la administración municipal, al prestador del servicio público de acueducto, operadores de acueductos rurales, usuarios del recurso hídrico y comunidad en general para fortalecer la cultura del ahorro, la vigilancia comunitaria, el reporte oportuno de fugas o daños en redes, la protección de fuentes abastecedoras y la articulación institucional frente a la segunda temporada de menos lluvias con incidencia del fenómeno de El Niño 2026–2027.

La gestión preventiva, el uso responsable del agua y la activación oportuna de los instrumentos de planificación y contingencia son fundamentales para reducir el riesgo de desabastecimiento y contribuir a la seguridad hídrica del departamento del Huila.

Atentamente,



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectaron: Karol Méndez 
Oscar J. Moncayo
Profesional de apoyo - SRCA
Carol Anturi 
Contratista de apoyo - SRCA
Revisó: Huberney Alvarado 
Profesional Especializado SRCA